

1486

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los quince días de febrero de 2000, **POR UNA PARTE:** La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) , representada por su Director, el Dr. Ruben Correa Freitas, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Prof. Jorge Landinelli, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Ambas partes declaran su propósito de cooperar en la formación de cuadros calificados para la función pública en el contexto de los procesos de modernización y reforma del estado, mediante la colaboración en programas de enseñanza, el intercambio de informaciones y productos de investigación, así como de toda otra actividad conducente a tales objetivos.

SEGUNDO: Como objetivo particular, ambas partes se proponen cooperar en la realización - a partir de este año - de un Programa de Post-grado en Gestión y Políticas Públicas (Diploma de Especialización, Maestría), acorde con las pautas académicas que rigen usualmente los programas de enseñanza superior de segundo ciclo y la expedición de títulos correspondientes, en la Universidad de la República y en el ámbito de Mercosur.

TERCERO: El Programa de Post-grado estará dirigido a perfeccionar y complementar la formación adquirida por los funcionarios públicos en los cursos habitualmente organizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y su diseño habrá de tomar en cuenta los planes de estudio de tales cursos. El Programa de Post-grado podrá estar, asimismo, dirigido a otros graduados, con perfiles de formación aptos para la participación en la gestión pública.

CUARTO: El Programa de Post-grado estará a cargo del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, pudiendo articularse con el sistema de asignaturas de la Maestría de Gobierno y de Políticas Públicas que imparte regularmente habitualmente dicho Instituto. El desarrollo del Programa de Post-grado se hará con la colaboración del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho del Departamento de Ciencias de la Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, contando asimismo con la participación de las reparticiones competentes de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).





República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

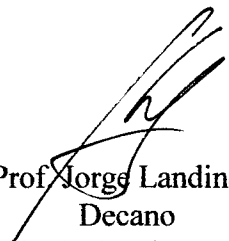
QUINTO: El diseño y la orientación general del programa de Post-grado estará a cargo de una Comisión Mixta. La Comisión estará integrada por seis miembros. Tres de parte de la Universidad de la República: el Dr. Juan Pablo Cajarville (Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho), el Dr. Jorge Lanzaro (Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales), y el Cr. Ricardo Pascale (Departamento de Ciencias de la Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración). Y tres miembros de parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC): la Esc. Silvia Luaces (Jefe de la División de Capacitación), el Lic. Ramón Firme y el Lic. Juan Carlos Fortuna (Jefe de la División Sistemas Organizacionales).

SEXTO: Dentro de sus esferas de competencia, cada parte se compromete a proporcionar los elementos y a realizar las acciones, que sean necesarios para el establecimiento y desarrollo del Programa de Post-grado, procurando asimismo para ello, la colaboración de otras instituciones pública.

Para constancia de este convenio se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Ruben Correa Freitas
Director
Ofic. Nal. Servicio del Civil


Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República


Prof. Jorge Landinelli
Decano
Facultad Ciencias Sociales



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los quince días de febrero de 2000, **POR UNA PARTE:** La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) , representada por su Director, el Dr. Ruben Correa Freitas, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Prof. Jorge Landinelli, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Ambas partes declaran su propósito de cooperar en la formación de cuadros calificados para la función pública en el contexto de los procesos de modernización y reforma del estado, mediante la colaboración en programas de enseñanza, el intercambio de informaciones y productos de investigación, así como de toda otra actividad conducente a tales objetivos.

SEGUNDO: Como objetivo particular, ambas partes se proponen cooperar en la realización - a partir de este año - de un Programa de Post-grado en Gestión y Políticas Públicas (Diploma de Especialización, Maestría), acorde con las pautas académicas que rigen usualmente los programas de enseñanza superior de segundo ciclo y la expedición de títulos correspondientes, en la Universidad de la República y en el ámbito de Mercosur.

TERCERO: El Programa de Post-grado estará dirigido a perfeccionar y complementar la formación adquirida por los funcionarios públicos en los cursos habitualmente organizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y su diseño habrá de tomar en cuenta los planes de estudio de tales cursos. El Programa de Post-grado podrá estar, asimismo, dirigido a otros graduados, con perfiles de formación aptos para la participación en la gestión pública.

CUARTO: El Programa de Post-grado estará a cargo del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, pudiendo articularse con el sistema de asignaturas de la Maestría de Gobierno y de Políticas Públicas que imparte regularmente habitualmente dicho Instituto. El desarrollo del Programa de Post-grado se hará con la colaboración del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho del Departamento de Ciencias de la Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, contando asimismo con la participación de las reparticiones competentes de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

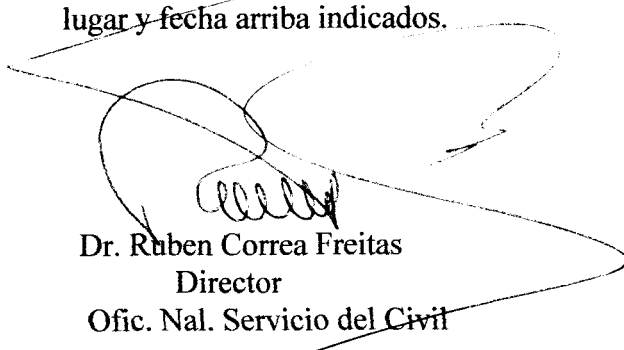



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

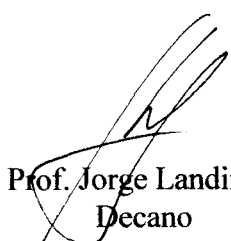
QUINTO: El diseño y la orientación general del programa de Post-grado estará a cargo de una Comisión Mixta. La Comisión estará integrada por seis miembros. Tres de parte de la Universidad de la República: el Dr. Juan Pablo Cajarville (Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho), el Dr. Jorge Lanzaro (Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales), y el Cr. Ricardo Pascale (Departamento de Ciencias de la Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración). Y tres miembros de parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC): la Esc. Silvia Luaces (Jefe de la División de Capacitación), el Lic. Ramón Firme y el Lic. Juan Carlos Fortuna (Jefe de la División Sistemas Organizacionales).

SEXTO: Dentro de sus esferas de competencia, cada parte se compromete a proporcionar los elementos y a realizar las acciones, que sean necesarios para el establecimiento y desarrollo del Programa de Post-grado, procurando asimismo para ello, la colaboración de otras instituciones pública.

Para constancia de este convenio se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Ruben Correa Freitas
Director
Ofic. Nal. Servicio del Civil


Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República


Prof. Jorge Landinelli
Decano
Facultad Ciencias Sociales

